



Prescripciones de la **RANC**

CIM - 2016





REAL ASOCIACION NACIONAL DE CRUCEROS

Normas y disposiciones de la R.A.N.C. para las regatas de Vela de Crucero de CIM en España

Prescripciones de la Real Asociación Nacional de Cruceros CIM - 2016

1. INTRODUCCIÓN

El sistema de compensación de tiempos de regata CIM, propiedad del Comité Internacional de la Méditerranée, está gestionado en España por la Real Asociación Nacional de Cruceros (R.A.N.C.), como Autoridad de la Regla. El resultado de este sistema de medición proporciona a cada armador el factor corrector del tiempo real llamado rating o APM (Allégance Par Mille nautique).

El propósito de la Real Asociación Nacional de Cruceros es potenciar la celebración de regatas e incrementar la participación de los barcos de Crucero. Este objetivo implica la responsabilidad de ofrecer un entorno de competición lo más justo y sencillo posible. Con este ánimo se dictan las presentes Prescripciones dirigidas a los armadores y Comités de Regatas y Comités de Protestas.

2. ENTRADA EN VIGOR

Estas Prescripciones entrarán en vigor a partir del 1º de Enero de 2016.

3. REGATAS CIM

- 3.1 Se considerarán regatas CIM aquellas que utilizan los coeficientes CIM (también llamados APM, SPM/TCF para RI Clásicos) como sistema para la compensación de tiempos.
- 3.2 En España, solamente la Real Asociación Nacional de Cruceros podrá emitir, por escrito, los certificados válidos de rating para las regatas CIM.

- 3.3 Los certificados de rating CIM son individuales para un armador y su barco. Los certificados deben renovarse cada año natural.
- 3.4 Los organizadores de regata no pueden estimar APM o SPM/TCF a barcos que participen en las pruebas que anuncien.
- 3.5 Todos los barcos que participen en una regata CIM deberán disponer de un certificado CIM válido, o se les considerará que no compiten (DNC).
- 3.6 Cumpliendo con lo especificado en el RRV J 1.2 (7), los Comités de Regatas que organicen regatas CIM requerirán a cada participante, en su Anuncio de Regata, una copia válida de su certificado de rating.
- 3.7 Los Comités de Regata declararán, como mínimo, en su Anuncio e Instrucciones de Regata, que se regirán por las siguientes reglas:
 1. Reglamento de Regatas a Vela (RRV) de la I.S.A.F (2013-2016)
 2. Reglamento CIM 2014-2017
 3. Prescripciones de la RANC al CIM para el 2016
 4. Reglas de seguridad de la ISAF 2016-2017
 5. Disposiciones legales aplicables

Las disposiciones incluidas en este apartado 3º de las presentes Prescripciones no podrán ser modificadas en el Anuncio ni en las Instrucciones de Regata.

4. CERTIFICADOS DE RATING

Con el fin de promover regatas, se establecen dos tipos de certificados de rating que emitirá la RANC.

4.1 Certificado CIM (Época – Clásico)

- Este certificado lo solicitará el armador a la RANC mediante la hoja de petición que cumplimentará junto con el envío de la documentación solicitada. Y será emitido tras la aprobación del Comité Técnico CIM de la RANC conforme al Reglamento CIM.
- Con este certificado se podrá participar en cualquier regata del circuito CIM Internacional.

4.2 Certificado RI (Espíritu de Tradición – RI Clásico)

- Este certificado lo solicitará el armador a la RANC mediante la hoja de petición que cumplimentará junto con el envío de la documentación solicitada. Y será emitido tras la aprobación del Comité Técnico CIM de la RANC conforme al Reglamento CIM.



- Con este certificado se podrá participar en cualquier regata del circuito CIM en España.

5. TIPOS DE LAS REGATAS CIM

5.1 Tipo A (Regata de alta mar)

- Regata de alta mar cuya navegación se puede alejar más de 20 NM de un puerto costero abrigo y pueda llevar una navegación nocturna.

5.2 Tipo B (Regata intermedia)

- Regata cuya navegación no permita alejarse más de 20 NM de un puerto costero abrigo y que en principio se navegará de día.

5.3 Tipo C (Regata costera)

- Regata cuya navegación es de día y permita no alejarse más de 5 NM de un puerto costero abrigo. EL tiempo pretendido para estas pruebas no será mayor de 3 horas, aunque una duración superior no será motivo de protesta.

El Comité Organizador indicará que tipo de regata se efectuará. Y la admisión a estas regatas estará condicionada a la conformidad de las reglas mínimas de seguridad por parte del Comité Organizador o el Comité de Regatas.

6. COMPENSACIÓN DE TIEMPO

El resultado de una prueba o regata, en cuanto a la compensación de tiempo, que iguale los diferentes barcos, puede calcularse según dos métodos, el de "Tiempo sobre Distancia" o el de "Tiempo sobre Tiempo".

6.1 Tiempo sobre Distancia (Sistema de Compensación recomendado)

Se recomienda este sistema de compensación para clasificar.

La fórmula para adaptar el rating CIM a la modalidad de Tiempo sobre Distancia es:

$$TC = (C \times TR) - (APM \times D)$$

6.2 Tiempo sobre Tiempo (Sistema de utilización excepcional)

La fórmula para adaptar el rating CIM a la modalidad de Tiempo sobre Distancia es:

$$TC = C \times TR \times TFC$$

Donde:



- TC = Tiempo compensado
C = Penalizaciones/Bonificaciones Regla 15
TR = Tiempo real
APM = Compensación por milla náutica
D = Distancia en NM
TCF = Factor de Corrección del Tiempo

7. TIEMPO LÍMITE

Para las embarcaciones de Época o Clásicos el tiempo límite para cada embarcación será:

$$TL = (APM + 1500) \times D$$

Y para las embarcaciones de RI-Espíritu de Tradición y RI Clásicos, el tiempo límite será:


$$TL = (SPM + 800) \times D$$

Donde:

- TL = Tiempo límite
APM = Compensación por milla náutica
D = Distancia en NM
SPM = Segundos Por Milla

8. BANDERAS IDENTIFICATIVAS DE GRUPO O CLASE

Las banderas que diferencian los Grupos o Clases son las siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Para la Clase Época Cangreja: | La letra " ? " del C.I.S. |
| Para la Clase Época Bermudiano: | La letra " ? " del C.I.S. |
| Para la Clase Clásico: | La letra " ? " del C.I.S. |
| Para la Clase Espíritu de Tradición: | La letra " ? " del C.I.S. |
| Para la Clase RI - Clásico: | La letra " ? " del C.I.S. |

" ? " A definir en el primer trimestre 2016.

Estas banderas serán la que ice el Comité cuando existan varias Clases. En las embarcaciones se izarán en popa en un lugar visible sobre la cubierta.

9. TIEMPO LÍMITE DE UNA REGATA

El tiempo límite que tiene cada barco para regatas tipo A y B, para efectuar una prueba, estará en función de la siguiente fórmula:

$$TL = (APM + 1500) \times D$$

Donde:

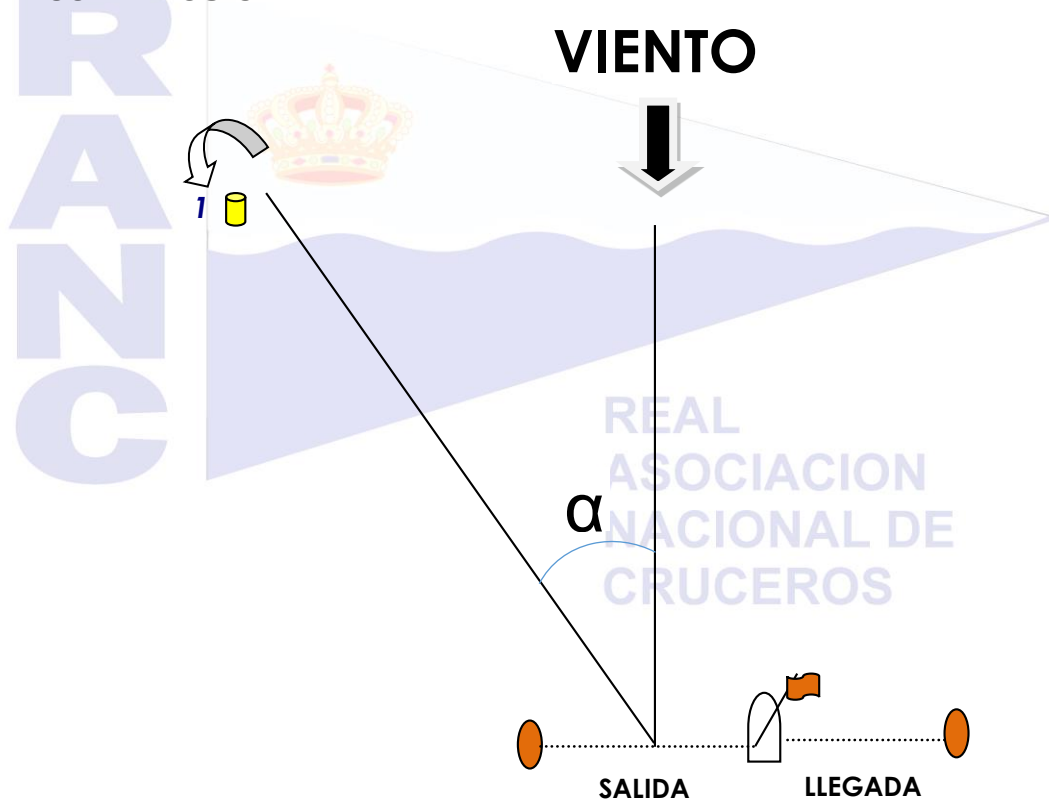
TL = Tiempo límite de la prueba en segundos

APM = Compensación por milla náutica

D = Distancia en NM

Para las regatas de tipo C, si las instrucciones de regata no prevén una hora límite, entonces se aplicará el mismo que para las regatas tipo A y B.

10. RECORRIDOS CIM



Recomendaciones de rumbos a primera baliza a tomar con relación al viento:

Época Cangreja	$\alpha \geq 20^\circ$	Para este tipo de barcos la 1ª baliza no debería de estar al viento
Época Bermudiano	$\alpha \geq 20^\circ$	
Clásico	$\alpha \geq 0^\circ$	La 1ª baliza puede estar al viento
RI- Espiritu de	$\alpha \geq 0^\circ$	



Tradición		
RI - Clásico	$\alpha \geq 0^\circ$	

11. INTENSIDAD DE VIENTO

Debido a la diversidad de embarcaciones que navegan en CIM los Comités de Regata deberán evaluarlas para poder determinar los límites de intensidad de viento para la seguridad de las tripulaciones y embarcaciones.

Se recomienda:

No empezar una prueba o anularla en una prueba tipo B-C si:	<ul style="list-style-type: none">- La intensidad del viento constante es superior a 24 Kt,- o si las rachas superan los 28 Kt.
---	--

12. MEDIDORES Y COMITES DE MEDICIÓN

- 12.1 Únicamente podrán actuar como Medidores en regatas CIM, los medidores reconocidos por la RANC en este sistema.
- 12.2 El Comité de Medición podrá inspeccionar cualquier barco participante antes y después de las regatas, tanto en el lugar de amarre, como en la mar, una vez el barco haya pasado la línea de llegada. Los gastos que ocasionen estas inspecciones nunca serán cargados al barco.
- 12.3 El periodo de tiempo en la que un barco y su patrón o armador están a disposición del Comité de Medición es el comprendido entre el momento en que finaliza el plazo de Inscripción y hasta el tiempo límite de protestas del último día. Dentro de este tiempo, en las Instrucciones de Regata y en el Tablón Oficial de Anuncios (TOA) se indicará cuando y a que barcos se les podrá efectuar comprobaciones de medición.

13. COMPROBACIONES A REALIZAR POR EL COMITE DE MEDICIÓN

El Comité Organizador, si lo considera oportuno, incluirá en las Instrucciones de Regata los controles que se podrán realizar:

13.1 EQUIPAMIENTO Y ARMAMENTO.

- Se verificará la declaración del armador con referencia a su propulsor y el equipamiento a bordo.

13.2 APAREJO.

- Se verificarán las medidas que correspondan según el aparejo



que lleve la embarcación P, E, J, I, Es, Ef, F, Dm, Hm y Ht, Y en los diversos mástiles que lleve.

- Tangones.
- Material del mástil y botavara

13.3 **VELAS:**

- Se comprobará las bonificaciones/penalizaciones de las velas según la declaración inicial del armador. Comprobar los cortes de las velas.

13.4 **SEGURIDAD**

- El armador es el único responsable sobre el cumplimiento de las reglas y armamento de seguridad que prescribe la legislación española.

- La RANC se adhiere a las ISAF OFFSHORE SPECIAL REGULATIONS en cuanto al material y especificaciones técnicas de seguridad, que según la categoría de la regata deberán cumplir los barcos que participen en la misma, en particular la instalación para uso de guardamancebos en los barcos que en origen ya disponen de ellos.

Los Comités de Regata podrán exigir su cumplimiento e inspeccionar los barcos siguiendo las Reglas para la Organización de Regatas y el Reglamento Técnico de Cruceros publicado por la Real Federación Española de Vela.

Ante cualquier discrepancia entre estas Prescripciones de la RANC y las ISAF OFFSHORE SPECIAL REGULATIONS, prevalecerá lo regulado en las ISAF OFFSHORE SPECIAL REGULATIONS.

14. INFRACCIONES SOBRE LAS MEDICIONES Y LAS CARACTERISTICAS DE LOS BARCOS

El armador o patrón es el responsable de mantener su embarcación cumpliendo con las medidas y elementos de su certificado.

- 14.1 Cuando en la verificación de mediciones efectuadas en una regata difieran de las que figuran en cualquiera de los Certificado CIM y favorezcan al barco, se recalculará el rating únicamente con las medidas que le eran favorables al rating vigente y luego se aplicará la siguiente tabla de penalizaciones.

Dependiendo del margen de diferencia las medidas o cantidades podrán estar dentro de una tolerancia, aumentarán un 5% o un 10% el Tiempo Real (TR) o producirán la descalificación. Si existe más de una penalización en porcentaje, se sumarán antes de aplicarlas al TR.



Verificación	Tolerancia	PENALIZACIONES	
P, I, Hm, Ht, F	≤ 3%	>3%	DSQ
E, J, Ef, Es, Dm,	≤ 4%	>4%	DSQ
Divergencia en elementos auto declarados que favorezcan el rating (p.ej. genova enrollable, winches autocazantes, winches eléctricos, hélice fija, ...)			DSQ

14.2 Cuando en una serie de pruebas que conforman una regata el Comité de Medición observe que alguna de las medidas o características anteriores difiera de las indicadas en el Certificado, pero dentro de la tolerancia mencionada, no se le penalizará y se concederá al armador tiempo hasta la siguiente prueba para rectificar la medida hasta la cifra indicada en el Certificado.

Se aplicará una penalización del 3% sobre el tiempo real en todas las pruebas si:

- No es posible rectificar
- No se puede conceder tiempo para rectificar.

14.3 Las penalizaciones se aplicaran a la prueba vigente, y en las pruebas anteriores si esta desviación es aplicable. Se cancelará el certificado de la embarcación, avisando a la Autoridad de Rating del país y emitiendo la RANC uno provisional para la regata con las medidas reales de los elementos a corregir en su certificado. Se recalcularan todas las pruebas con el nuevo rating aplicando la penalización a todas las pruebas realizadas hasta el momento en que se detectó la infracción.

15. AUTORIDAD DEL RATING C.I.M.

Para todo lo que concierne al Reglamento de Medición, interpretación de las presentes prescripciones, gestión de los certificados, y coordinación de Medidores es preciso dirigirse a la Autoridad del Rating, que en España es:

Real Asociación Nacional de Cruceros (RANC):

Edificio "EL FAR" C/ Escar, 6-8, Oficina 10

08039 BARCELONA Tel: 93 451 72 88 / 605.940.126

E-mail: info@ranc.es Web: www.ranc.es

16.- OBTENCION DE CERTIFICADOS

Para proceder a la obtención de los certificados se ha de hacer llegar a la RANC el formulario de solicitud, convenientemente relleno, junto con el importe correspondiente.

Fin de las Prescripciones para el 2016
Comité Técnico de la Real Asociación Nacional de Cruceros